



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 244
Año XXXII
Legislatura VIII
30 de junio de 2014

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.1. PROYECTOS DE LEY
- 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del
Ingreso Aragonés de Inserción 20736

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad y enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción, publicado en el BOCA núm. 220, de 17 de marzo de 2014.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución a la Diputación General de Aragón del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge en su artículo 23 un mandato expreso en materia de bienestar y cohesión social, ya que en su apartado primero dice textualmente: «Los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un sistema público de servicios sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por la ley».

En Aragón, desde 1993 hay aprobada una normativa específica que hace referencia al llamado Ingreso Aragonés de Inserción, que ha sufrido diferentes modificaciones, la última en 2009, en la que se recoge el Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) como un derecho subjetivo y una prestación esencial y, por tanto, no sujeta a limitaciones presupuestarias; además, se resalta de forma insistente que dicha presta-

ción, reconocida como derecho subjetivo, es la última barrera de protección social de la ciudadanía ante situaciones de pobreza o pobreza extrema. Sin su garantía, la población en esta situación probablemente se vería duplicada o triplicada. Por eso, su inadecuada gestión pone en riesgo la función de las Administraciones Públicas para garantizar los derechos de las personas.

El Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción que ha presentado el Gobierno, entre otras muchas y graves carencias, elimina el carácter esencial y de derecho subjetivo de dicha prestación, lo que supone un retroceso sin precedentes y, en la práctica, la condena de miles de personas al desamparo y la desprotección al eliminar la posibilidad de acceder a dicha prestación.

Son decenas las organizaciones, desde Caritas Diocesanas de Zaragoza, hasta la Plataforma de Profesionales de Servicios Sociales, Marea Naranja, usuarios del IAI, Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón, Espacio de Promoción y Defensa de los Derechos Sociales, y la Red Aragonesa de Entidades para la inclusión social entre otras, que han solicitado que el Gobierno de Aragón reconsidere su postura y retire el Proyecto de Ley del IAI, ya que supone un retroceso de veinte años.

Este Proyecto de Ley, lejos de garantizar la prestación a las personas que la necesitan, lo que hace es agravar las dificultades y endurecer los requisitos para poder acceder al Ingreso Aragonés de Inserción. En un momento en el que estudios, datos y estadísticas señalan el incremento en nuestra Comunidad Autónoma de la desigualdad y la pobreza —y, especialmente alarmante, el incremento de la pobreza severa— el Ingreso Aragonés se hace más necesario que nunca y, por lo tanto, nos parece especialmente grave las propuestas que se contienen y plasman en el Proyecto de Ley que trae el Gobierno a las Cortes, puesto que lejos de asegurar el IAI a todas las personas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad, «expulsa» del acceso a dicha prestación a muchas personas y limita su concesión a la existencia de consignación presupuestaria, entendiéndose que, una vez agotada dicha consignación, no podrán acceder a la misma todas aquellas personas que, cumpliendo los requisitos y necesitando esa prestación para poder subsistir, la precisen, quedando excluidas de la misma por no haber previsto el Gobierno recursos económicos suficientes.

Muchas de las novedades incluidas en el Proyecto de Ley no tienen como objetivo satisfacer las necesidades de las personas que se encuentran en una situación muy límite, sino que tienden a endurecer, por un lado, los requisitos, a alargar los plazos de tramitación y resolución de los expedientes y, por otro lado, a limitar en el tiempo el acceso a la prestación, independientemente de que no se hayan modificado las causas por las que se es usuario del Ingreso Aragonés de Inserción.

Sólo desde esa idea —la limitación y el endurecimiento en los requisitos para poder acceder al Ingreso Aragonés de Inserción— se puede entender el Proyecto de Ley del Gobierno de Aragón, y cobran así sentido las medidas que introduce, que son, entre otras: la elevación a dos años del empadronamiento

en Aragón para poder solicitar el IAI; la puesta de un límite de tres años máximo para poder tener derecho a la prestación, lo que supondrá dejar en situación de desamparo a cientos de familias; el no permitir el poder acceder a dicha prestación a las personas menores de 25 años; la incompatibilidad con el cobro de otro subsidio, aunque este les sitúe por debajo del umbral de la pobreza o el control mensual de los beneficiarios del IAI para verificar que su situación no ha variado; etcétera...

A todas estas modificaciones, además, hay que añadir, tal y como hemos señalado anteriormente, la limitación presupuestaria y el alargamiento de los plazos tanto para la tramitación como para la resolución y el reconocimiento del derecho a la prestación, nos sitúa claramente en contra de la regulación que se propone y nos lleva a exigir la retirada de este Proyecto de Ley.

No podemos estar de acuerdo con una reforma que pretende reducir el número de beneficiarios de IAI, recordando, tal y como se señala en el Manifiesto sobre el Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción, al que se han adherido decenas de entidades, organizaciones y plataformas, que en enero del 2014 únicamente 5.409 personas eran titulares del Ingreso Aragonés de Inserción, lo que representa una tasa de cobertura de un escaso 7% de la población aragonesa en situación de pobreza severa. O que el presupuesto destinado al IAI apenas supone un 0,52% del presupuesto total del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2014.

Coincidimos en que se necesita una reforma; de hecho, se viene reivindicando desde hace tiempo la necesidad de la misma. Pero tiene que ser una reforma en la dirección contraria a la que ha propuesto el Gobierno de Aragón en este Proyecto de Ley. Es precisa una reforma que cubra realmente las necesidades de todas las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, una reforma que ponga en las prioridades de las políticas públicas facilitar el acceso a los derechos reconocidos a las personas, muy especialmente de aquellas que se encuentran en situación de exclusión social. La reforma, tal y como la concibe el Gobierno de Aragón, supone un claro retroceso en el sistema Público de Servicios Sociales en Aragón, implica, de facto, la eliminación de la prestación como un derecho subjetivo, abocando a miles de familias a la pobreza y a la desprotección. En definitiva, una reforma que se aleja de lo que de forma clara y precisa recoge nuestro Estatuto de Autonomía cuando señala que los poderes públicos deben promover y garantizar un sistema público de servicios sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado no sólo a su pleno desarrollo personal y social, sino cómo, especialmente, se debe trabajar en la eliminación de las diversas formas de marginación o exclusión social.

Por todo lo anterior, proponemos a la Cámara la devolución del citado proyecto de Ley al Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución a la Diputación General del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

En pocas ocasiones un Proyecto de Ley tramitado en estas Cortes ha obedecido a un propósito tan claro y manifiesto como el presente Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción. La exposición de motivos del mismo comienza señalando que «La promoción de políticas públicas que impidan que ningún ciudadano viva en condiciones incompatibles con la dignidad de las personas es uno de los fundamentos del Estado Social proclamado en el artículo 1 de la Constitución Española de 1978». Lamentablemente el articulado del proyecto no solo no respalda este principio constitucional, sino que sirve para desmontar el Ingreso Aragonés de Inserción y la protección, escasa, que el mismo confiere a sus beneficiarios.

La reducción del gasto social es el único principio inspirador del proyecto de ley, que introduce novedades sustanciales sin el más mínimo respaldo en criterios sociales, asistenciales, o de protección a las personas. De esta manera el Ingreso Aragonés de Inserción deja de conceptuarse como un derecho subjetivo para convertirse en una prestación condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente. Es precisamente ese uno de los problemas fundamentales que se plantean con el presente proyecto de ley, ya que no existe un compromiso para dotar al Ingreso Aragonés de Inserción de los recursos necesarios para atender todas las necesidades que se evalúen positivamente, por lo que el mismo llegará no hasta quien lo necesite, sino hasta que se agote la partida presupuestada.

Por lo tanto el principio inspirador del proyecto es dificultar al máximo el acceso de los posibles beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción y reducir la prestación que estos recibirán. No se presupone en función de las necesidades, sino que se reducen las necesidades para ajustarlas al presupuesto disponible. Ello explica el aumento en la exigencia del periodo de empadronamiento, el incremento de la edad mínima de los titulares hasta los 25 años, el endurecimiento del régimen de incompatibilidades, la necesidad de residencia legal en España para los extranjeros o el periodo máximo de disfrute de 3 años, entre otras medidas. Éstas no responden a políticas públicas de acción social, sino que tan solo buscan cerrar la puerta de acceso al Ingreso Aragonés de Inserción para que al estrechar la misma disminuyan

sus beneficiarios y, por lo tanto, los recursos implicados.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

El actual momento de crisis económica está provocando un importantísimo aumento de la desigualdad social y de la pobreza en nuestra Comunidad Autónoma. Muchos miles de familias aragonesas que hace tan sólo cinco o seis años se encontraban en una situación económica saneada, que podían no sólo garantizar unos ingresos suficientes y estables a sus hijos e hijas sino que disfrutaban de un bienestar económico elevado, han visto comprometido su presente y su futuro.

Esta situación de deterioro económico y social tiene, además, unos importantes efectos dilusivos: minan el capital social de nuestra sociedad, rompen la cohesión social y nos ponen ante la grave posibilidad de que vuelvan a aparecer importantes bolsas de exclusión social, una situación que como sabemos resulta muy difícil de abordar cuando aparece y que exige la inversión e importantes dotaciones de energía social para abordarlas cuando la situación se cronifica.

Tanto desde la perspectiva de la obligación de cualquier Gobierno representante de un Estado que se define a sí mismo constitucionalmente como Social y que dice querer basar su ordenamiento jurídico en los valores supremos de la igualdad y la justicia; como desde una perspectiva puramente utilitarista, que busque evitar problemas sociales que en el futuro nos puede costar mucho esfuerzo resolver, resultaría obligado abordar la protección social de las personas empobrecidas en nuestra sociedad desde una perspectiva no ya más generosa sino, simplemente, más justa y más acorde con los valores comunes a los que decimos querer res-ponder.

Por eso resulta rechazable que se remita a este Parlamento un Proyecto de ley que ya en las declaraciones públicas de algunos de los principales responsables políticos del Gobierno de Aragón se presenta como un texto que se arreglará en el trámite parlamentario, lo que es lo mismo que asumir desde el punto de partida que se nos envía una propuesta muy imperfecta. No

es aceptable desde el punto de vista de la dignidad debida a esta Institución, representativa de la voluntad popular, un funcionamiento tan incorrecto.

Estamos, además, ante un texto que lo que propone exclusivamente es reducir el número de solicitantes y perceptores de esta prestación y procurar un ahorro económico en los Presupuestos del Gobierno de Aragón, un ahorro que se produciría pasando sobre la garantía de unas condiciones de vida mínima dignas de las personas más vulnerables de nuestra Comunidad Autónoma. Un texto que sólo propone novedades para aumentar los controles, los procesos burocráticos y la creación de trabas y dificultades a la percepción de la prestación económica que significa el último recurso, la última frontera, que los separa de la desesperación absoluta. Un texto que copia las peores características de las normas que regulan este tipo de prestaciones en el resto de Comunidades Autónomas españolas.

A esta realidad hay que añadir que de una forma callada se procede a la modificación sustancial de los contenidos del Decreto de 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el **Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón**. Una modificación que se realiza por la puerta de atrás y de forma implícita al proponer regular esta prestación como complementaria por la vía de los hechos, es decir, haciéndola dependiente de las existencias presupuestarias. Debemos recordar al respecto que el citado Decreto, norma de desarrollo de la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón en materia de determinación de las prestaciones esenciales del sistema, establece que el Ingreso Aragonés de Inserción tiene consideración normativa de derecho subjetivo, lo que quiere decir que se trata de una obligación reconocida por esta Comunidad Autónoma y, por lo tanto, como establece el artículo 71.3 de la precitada Ley, los créditos económicos que la Comunidad Autónoma consigne en sus presupuestos deberán tener la consideración de créditos ampliables.

Sólo este hecho, además, aumenta la gravedad del incumplimiento de lo establecido en la misma Ley 5/2009, en su Disposición Adicional Tercera, que establece que el Gobierno de Aragón tiene la obligación, cuando se trata de la aprobación de medidas y normas que afectan al desarrollo básico del Sistema de Servicios Sociales a proceder a garantizar un amplio proceso social y participativo. Un proceso que debe ir más allá del obligado paso por el Consejo Aragonés de Servicios Sociales, en el caso de la tramitación de esta Ley. Hay que tener en cuenta que el Decreto por el que se regula el Catálogo de Prestaciones que se ha señalado anteriormente se aprobó después de un amplio proceso de participación social y ciudadana que reclamaba, entre otras cosas, esta consideración que ahora se modifica sin el mismo nivel de garantía participativa.

Es evidente que el proceso de elaboración de esta norma ha optado por evitar la mayor parte de los informes consultivos, algunos potestativos, pero otros obligatorios, como el que acabamos de señalar. Sólo por este motivo este texto, que incumple nuestra más alta Ley sectorial en la materia, debería ser devuelto al Gobierno para su reelaboración.

A esto hay que añadir la enorme decepción que provoca el hecho de que, una vez más, se evita abor-

dar el problema de la garantía de ingresos mínimos de los aragoneses a la que el Gobierno de Aragón está obligado por disposición de nuestro Estatuto de Autonomía, que establece en su artículo 23.1 que el Gobierno debe garantizar una renta básica a los aragoneses. Este proyecto de Ley, debe ser devuelto, porque no sólo no camina en la dirección establecida por nuestra máxima norma legal autonómica, sino que camina justo en la dirección contraria, restringiendo derechos de los ciudadanos, tratándolos como a sospechosos que deben ser controlados.

Así pues y en resumen, entendemos que este proyecto de Ley debe ser rechazado porque en su tramitación previa se han incumplido importantes disposiciones legales, porque rebaja y desmonta importantes derechos sociales de los aragoneses y porque no sólo no soluciona nuestros problemas sociales sino que los podría llegar a empeorar de llegar a aprobarse en esta sede parlamentaria.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en todo el texto del Proyecto de Ley la expresión «**unidad familiar**» por «**unidad de convivencia**».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el texto del Proyecto de Ley, sustituir «Centro municipal de servicios sociales» o «servicio social de base» por «Centro Municipal o Comarcal de servicios sociales.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 1 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 1 de la Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«La presente Ley tiene por objeto el establecimiento y regulación del Ingreso Aragonés de Inserción, el cual se configura como un programa social de carácter esencial, constitutivo de un derecho subjetivo para quienes se encuentren en estado de necesidad, padezcan situaciones de marginación o requieran su inserción laboral.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 1 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción la siguiente redacción:

«La presente Ley tiene por objeto el establecimiento y regulación del Ingreso Aragonés de Inserción, como prestación social orientada al proceso de normalización e inclusión social de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 1 por el siguiente:

«Artículo 1. Objeto de esta ley:

1. La presente Ley tiene por objeto el establecimiento y regulación del Ingreso Aragonés de Inserción garantizando, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el derecho social y ciudadano que asegure unos ingresos mínimos que permitan la cobertura de las necesidades básicas y el mantenimiento de la dignidad de las personas.

2. Igualmente esta Ley tiene por objeto establecer el derecho de aquellas personas beneficiarias del Ingreso Aragonés de Inserción a recibir el adecuado acompañamiento individualizado y profesional para facilitar la inserción social y/o pre-laboral cuando sea necesario para alcanzar las condiciones de igualdad efectiva.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Art. 1.

Sustituir el punto por el siguiente:

«La presente Ley tiene por objeto el establecimiento y regulación del Ingreso Aragonés de Inserción, como renta básica, orientada al proceso de normalización e inclusión social, de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que sufran los efectos de las diversas formas de vulnerabilidad, marginación o de exclusión social o requieran su inserción laboral, según lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1.

Donde dice: «... normalización e integración ... requieran su inserción laboral.», **deberá decir:** «... normalización e inserción de aquellas personas que se encuentren en estado de necesidad, padezcan situaciones de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 2 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 2 de la Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«El Ingreso Aragonés de Inserción comprende prestaciones económicas destinadas a garantizar los recursos mínimos de subsistencia y actuaciones dirigidas a lograr la plena integración social y, en su caso, laboral, de sus perceptores, así como las actuaciones que se dirijan al mismo fin.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción sustituir «... actuaciones dirigidas a lograr la integración social y...» por «... actuaciones dirigidas a lograr la inclusión social y...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2.

Donde dice: «... actuaciones dirigidas a lograr la integración social y laboral de sus destinatarios.», deberá decir: «... actuaciones dirigidas a lograr la inserción social y laboral de sus destinatarios.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 3 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 3 de la Ley, añadiendo después de «prestación social» el siguiente texto: «esencial».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 3, apartado 2, suprimir el siguiente texto:

«Reglamentariamente se determinará la complementariedad de esta prestación con otras públicas, siempre que no cubran las mismas necesidades.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 3, suprimir el apartado 3.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 4 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 4 por el siguiente:

«Artículo 4. Titulares

1. Podrán ser titulares del derecho al Ingreso Aragonés de Inserción aquellas personas que reúnan a los siguientes requisitos:

a. Que acrediten una residencia efectiva en Aragón como mínimo con un año de antelación.

b. Que estén empadronadas en el momento de hacer la solicitud en cualquiera de los municipios de Aragón.

c. Que dispongan de recursos económicos inferiores a la cuantía mensual del Ingreso Aragonés de Inserción que pudiera corresponderle en función del número de miembros de la unidad de convivencia y una vez aplicados, en su caso los coeficientes correctores.

d. Que el titular tenga entre los 18 años y la edad legal de jubilación. También podrán ser titulares los menores de 18 años emancipados o que tengan menores personas con discapacidad a su cargo.

e. Los mayores de 65 años que no perciban pensión no contributiva hasta la obtención, en su caso, de dicha pensión.

2. No se exigirán los requisitos anteriores a las mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género.

3. Excepcionalmente podrán ser beneficiarias de la prestación las unidades de convivencia en las que, aún no cumpliendo todos los requisitos, concurren circunstancias que las coloquen en situación de especial necesidad, a propuesta de los profesionales de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales dependientes de los Centros de Servicios Sociales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, punto 1, apartado a), que quedaría redactado como sigue:

«a) Residir legalmente en territorio español.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra a) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción suprimir lo siguiente: «y tener residencia efectiva».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 4 de la Ley, suprimiendo «de forma ininterrumpida».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 4 de la Ley, sustituyendo «dos años» por el siguiente texto: «un año».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra a) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción sustituir «... y al menos con dos años de antelación...» por «... y al menos con un año de antelación...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra b) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la Ley, sustituyendo «dos años» por el siguiente texto: «un año».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir de la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la Ley, «e ininterrumpida».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de la Ley, suprimiendo «a través de una medida judicial vigente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Ley, sustituyendo «veinticinco años» por el siguiente texto: «dieciséis años».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra f) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción sustituir «Ser mayor de veinticinco años...» por «Ser mayor de dieciocho años...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 4, punto 1.

Añadir una nueva letra g) del siguiente tenor:

«g) Los menores de 25 años que, reuniendo los requisitos del presente artículo, tengan a su cargo menores o discapacitados, procedan de instituciones de tutela a menores, o sean huérfanos de padre y madre y las mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género.»

MOTIVACIÓN

Reubicación del apartado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 4, punto 1. Añadir un nuevo apartado h) del siguiente tenor:

«h) Los mayores de 65 años que no perciban pensión no contributiva, teniendo derecho y habiéndola solicitado, hasta el reconocimiento en su caso, de dicha pensión.»

MOTIVACIÓN

Reubicación del apartado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, punto 2, que quedaría redactado como sigue:

«2. Reglamentariamente se establecerán las excepciones aplicables a los requisitos fijados en el apartado anterior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 4 de la Ley, sustituyendo «También podrán ser titulares aquellas personas que fuera del intervalo de edad señalado» por el siguiente texto: «En todo caso, serán titulares de este derecho todas aquellas personas que».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra a) del apartado 2 del artículo 4 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 2 del artículo 4 de la Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «**Quienes, reuniendo los requisitos del presente artículo, tengan a su cargo menores o discapacitados, o procedan de instituciones de tutela a menores, o sean huérfanos de ambos progenitores, o sean víctimas de violencia de género, o vivan situa-**

ciones de conflicto familiar sin contar con ingresos propios ni con una red familiar de apoyo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir un punto 3 en el artículo 4:

«Excepcionalmente, también podrán ser titulares, con carácter temporal, aquellas personas que, sin reunir los requisitos señalados en el presente artículo, presenten ellas o su unidad familiar, una situación coyuntural de grave vulnerabilidad o de exclusión social, avalada por los servicios sociales comarcales o municipales, y con el informe favorable de la Comisión de Seguimiento del Ingreso Aragonés de Inserción.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 5 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 5 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 5.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 5 de la Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «No podrán ser titulares del Ingreso Aragonés de Inserción quienes perciban una renta superior al mismo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 5, punto 1.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «... que sean unidades familiares unipersonales que perciban cuantías completas de dichas prestaciones económicas.».

MOTIVACIÓN

Precisión necesaria.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 5, punto 2. Añadir al final del mismo lo siguiente: «... en unidades familiares unipersonales que perciban cuantías completas de dichas prestaciones económicas.».

MOTIVACIÓN

Precisión necesaria.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el art. 5, el punto 3) por el siguiente:

«3. Quienes se hallen internados en establecimientos penitenciarios en primer o segundo grado, y quienes se hallen internados en centros residenciales ocupando plaza —pública o concertada— de alojamiento permanente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, punto 4), que quedaría redactado como sigue:

«4) Quienes tengan condición de alumnos de educación superior salvo que tengan cargas familiares.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 6 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 6 por el siguiente:

«Artículo 6. Unidad de convivencia.

1. Se considera unidad de convivencia a los efectos de esta Ley el integrado por aquellas personas unidas por matrimonio o relación estable análoga a la conyugal, así como los hijos menores de 25 años que convivan en el mismo domicilio.

2. Las personas que vivan solas o en compañía de personas a las que no le unan los lazos señalados en el apartado anterior, tendrán también la consideración de unidad de convivencia.

3. En el caso de que residan en el mismo domicilio dos o más unidades de convivencia podrán recibir cada una de ellas la renta básica social.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6, punto 1

Donde dice: «1. Tendrá la consideración de unidad familiar aquel núcleo de convivencia compuesto por una sola persona o, en su caso, por dos o más vinculadas por matrimonio...», deberá decir: «1. Tendrá la consideración de unidad familiar el núcleo de convivencia compuesto por una sola persona o por dos, vinculadas por matrimonio...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 6 de la Ley, suprimiendo «hasta el cuarto grado o segundo grado, respectivamente, en relación con el solicitante.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción, añadir al final del apartado lo siguiente:

«Cuando en el núcleo de convivencia se integren hijos, personas sometidas a tutela o acogimiento o que tengan la relación de parentesco señalada con el solicitante, pero que a su vez tengan cargas familiares propias, serán consideradas como unidades familiares independientes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 6. Suprimir el punto 4.

MOTIVACIÓN

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 6 de la Ley, sustituyendo «u otro semejante» por el siguiente texto: «o cualquiera otra situación justificada.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 5 del artículo 6 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción sustituir «... u otro semejante.» por «... o cualquier otra debidamente justificada.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6, punto 5.

Donde dice: «... trabajo temporal, enfermedad u otro semejante.», **deberá decir: «... trabajo temporal, enfermedad o cualquier otra debidamente justificada.».**

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 7 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 7, suprimir los apartados d, e, f, g.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del artículo 7 de la Ley, suprimiendo «El Acuerdo de Inserción o de Inclusión incluirá siempre la obligación de la presencia física del titular en un centro administrativo, que se determinará reglamentariamente, con una periodicidad mínima mensual.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra d) del artículo 7 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción suprimir lo siguiente:

«El acuerdo de Inserción o de Inclusión incluirá siempre la obligación de la presencia física del titular en un centro administrativo, que se determinará reglamentariamente, con una periodicidad mínima mensual.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el

artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 7, apartado d).

Donde dice: «... El acuerdo de Inserción o de Inclusión incluirá ... periodicidad mínima mensual.», deberá decir: «en todo caso, el Acuerdo de Inserción incluirá siempre la obligación de que el titular se presente en un centro administrativo con una periodicidad mínima mensual.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra e) del artículo 7 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 7, apartado e), que quedaría redactado como sigue:

«e) No ejercer la mendicidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra g) del artículo 7 de la Ley, añadiendo después de «convencional» el siguiente texto: «siempre que para ello no tenga que incurrir en gastos inasumibles para la economía familiar o manifiestamente desproporcionados en relación con el objeto de la reclamación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra g) del artículo 7 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción, añadir al final del apartado lo siguiente: «, siempre que el coste de esa reclamación no suponga mayor importe que el propio derecho reclamado o implique a la unidad familiar el pago de cantidades inasumibles para la misma».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 7, sustituir el apartado h por el siguiente:

«h) No rechazar una oferta de empleo adecuada a sus capacidades y habilidades, salvo que los profesionales de los Centros Sociales Comarcales o Municipales estimen la no pertinencia de la misma en su proceso de inserción socio-laboral a través de un informe social redactado al efecto.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra i) del artículo 7 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción la siguiente redacción:

«No rechazar una oferta de empleo adecuada a sus capacidades y habilidades, salvo que los profesionales de los servicios sociales comarcales o municipales estimen la no pertinencia de la misma en su proceso de inserción socio-laboral mediante informe escrito emitido al respecto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Art. 7 i).

Sustituirlo por el siguiente texto:

«No rechazar una oferta de empleo adecuada a sus capacidades y habilidades, salvo que los servicios sociales comarcales y municipales estimen la no pertinencia de la misma para su proceso de inserción socio laboral, y mantener la inscripción como demandante de empleo en el organismo de empleo público correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 7. Añadir un nuevo punto 2 del siguiente tenor:

«2. Reglamentariamente se podrá regular el ejercicio de las obligaciones contenidas en el apartado anterior y, en su caso, las peculiaridades de su ejercicio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 8 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 8 de la Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «La fijación de la cuantía del Ingreso Aragonés de Inserción se realizará teniendo en cuenta el umbral de riesgo de pobreza que corresponda para cada estructura familiar, incrementándose progresivamente según el número de miembros y con especial tratamiento a las unidades familiares encabezadas por un solo adulto responsable, recogiendo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 8 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción, añadir a continuación de «La cuantía del Ingreso Aragonés de Inserción...» lo siguiente: «... que deberá garantizar unas condiciones de vida digna al titular y su unidad familiar...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 8 de la Ley, sustituyendo «Cuando proceda, se podrá aplicar» por el siguiente texto: «Se aplicará».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 8 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción, añadir a continuación de «... entendiendo por tales los alquileres...» lo siguiente: «... y el subarriendo o alquiler de habitaciones...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 8, apartado 2, suprimir el siguiente texto:

«La aplicación del coeficiente corrector por gastos de alojamiento requerirá la acreditación del contrato de alquiler suscrito por el solicitante, debidamente visado por la Administración, o escritura de constitución del préstamo hipotecario, así como recibo del pago de la última mensualidad del alquiler o del préstamo hipotecario.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del art. 8.2 el siguiente texto: «o cualquier otra forma de acreditación que se considere suficiente por la Administración».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 2 bis en el artículo 8 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción, con la siguiente redacción:

«2.bis. Los gastos de carácter continuado ocasionados por enfermedad grave y crónica o de larga duración, siempre que se justifiquen adecuadamente que no son objeto de reembolso por parte de entidades públicas o mutualidades sanitarias, darán lugar al incremento de la cuantía de la prestación en un 10 por 100 de la cantidad que correspondería a una unidad familiar unipersonal, según la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por cada uno de los miembros que padezca dicha situación, durante el tiempo que esta persista.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 8, añadir tras el apartado 2 el siguiente:

«8.2.bis. Los gastos de carácter continuado ocasionados por enfermedad grave y crónica o de larga duración, siempre que se justifique adecuadamente que no son objeto de reembolso por parte de entidades públicas o mutualidades sanitarias, darán lugar al incremento de la cuantía de la prestación en un 10 por 100 de la cantidad que correspondería a una unidad familiar unipersonal, según la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por cada uno de los miembros que padezca dicha situación, durante el tiempo ésta persista.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 3 del artículo 8 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción la siguiente redacción:

«3. El titular tendrá derecho a una prestación igual a la diferencia entre la cuantía del Ingreso Aragonés de Inserción definido de conformidad a lo dispuesto en este artículo y el importe de los recursos que mensualmente disponga, sin que en ningún caso pueda superar la ayuda resultante el importe del salario Mínimo Interprofesional.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 8, sustituir el apartado 3 por el siguiente:

«3. El titular tendrá derecho a una prestación igual a la diferencia entre la cuantía del Ingreso Aragonés de Inserción definido de conformidad a lo dispuesto en este artículo y el importe de los recursos de que mensualmente disponga, si que en ningún caso pueda superar la ayuda resultante el importe del Salario Mínimo Interprofesional.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 8 de la Ley, sustituyendo «del Salario Mínimo Interprofesional (SMI)» por el siguiente texto: «que corresponda por cálculo del umbral de riesgo de pobreza por período y para cada estructura familiar.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 8, punto 3.

Donde dice: «... no podrá superar el importe del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). En caso contrario...», deberá decir: «... no podrá superar el importe del Indicador Público de renta de efectos Múltiples (IPREM). En caso contrario...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 9 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley, suprimiendo «Si no dieran lugar a ingresos efectivos (...) vivienda destinada al uso propio.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 9, punto 1, apartado c).
Añadir al final de este apartado lo siguiente:

«... El importe de la AIF más la percibida en concepto de I.A.I., en todo caso, no podrá superar el límite del 1,20 del IPREM.

En ningún caso se computarán el importe de las Ayudas económicas concedidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley, añadiendo después de «Ayudas de apoyo a la Integración Familiar (AIF)» el siguiente texto: «, ayudas económicas concedidas a víctimas de violencia de género».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 9, suprimir el apartado 2.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 9 de la Ley, suprimiendo «que podrán incluir signos externos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 9 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción suprimir lo siguiente: «... que podrá incluir signos externos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 9, punto 2.

Suprimir al final del mismo lo siguiente: «... que podrán incluir signos externos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 10 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 10 por el siguiente:

«1. Del total de los ingresos y rendimientos de la unidad de convivencia se efectuarán las siguientes deducciones, teniendo en cuenta que no podrá aplicarse más de una sobre un mismo miembro de la unidad de convivencia.

a) En el caso de solicitantes que vivan con hijos menores de 25 años, se deducirá un 85% de los ingresos de cada miembro de la unidad de convivencia, salvo de los obtenidos por el solicitante, su cónyuge persona con relación de afectividad análoga a la conyugal, en su caso, y en los descendientes de éstos.

b) De los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia menores de 25 años se reducirá el 75%.

c) Por cada persona con discapacidad física, psíquica o sensorial o persona en situación dependencia

en Grado III (gran dependencia) o II (dependencia severa), niveles 1 o 2, se deducirá el 50% del Salario Mínimo Interprofesional anual vigente sobre el cómputo de los recursos anuales de la unidad de convivencia.

2. En el supuesto de que a un mismo miembro de la unidad de convivencia le pudiera corresponder más de una deducción, se optará por la más beneficiosa.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 10 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción, dar al texto actual el número 1 y añadir un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

«2. En el caso de solicitantes que vivan con hijos menores de 18 años, se deducirá un 85 por 100 de los ingresos de cada miembro de la unidad familiar, salvo de los obtenidos por el solicitante, su cónyuge o persona con relación de afectividad análoga a la conyugal, en su caso, y en los descendientes de éstos. De los ingresos de los miembros de la unidad familiar menores de 18 años y mayores de 65 años se deducirá un 75 por 100.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 10 de la Ley, sustituyendo «25 por 100» por el siguiente texto: «50 por 100».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 10 de la Ley, añadiendo al final del artículo el siguiente texto: «Además, se aplicará esta deducción a las unidades que cuenten con hijos menores de 25 años sin ingresos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 11 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el contenido del artículo 11 por el siguiente:
«El Ingreso Aragonés de Inserción se concederá por un periodo de un año. La concesión se renovará automáticamente por periodos anuales, atendiendo a la evaluación de los resultados alcanzados y al mantenimiento de las causas que la motivaron hasta alcanzar un periodo máximo de la prestación de 3 años. Agotado el periodo máximo se podrá volver a solicitar durante un plazo de un año por algún miembro de la unidad de convivencia.

En los casos de extrema necesidad debidamente valorada según se determine reglamentariamente se pueden otorgar renovaciones anuales del Ingreso Aragonés de Inserción más allá del límite fijado en el apartado anterior.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 11 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción la siguiente redacción:

«El Ingreso Aragonés de Inserción se concederá por un periodo de un año. La concesión se renovará automáticamente por periodos anuales, atendiendo a la evaluación de los resultados alcanzados y al mantenimiento de las causas que la motivaron.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 11 de la Ley, suprimiendo «hasta alcanzar un período máximo (...) de la unidad de convivencia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 11 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Al ser coherente con el texto de la enmienda propuesta en apartado 1 del artículo 11.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 11 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el 11.2 por:
«En los casos de extrema necesidad, debidamente valorada según se determine reglamentariamente, se podrán otorgar renovaciones anuales del Ingreso Aragonés de Inserción, más allá del límite máximo fijado en el apartado anterior, y especialmente cuando concurren circunstancias en la unidad familiar como la existencia de menores o de personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o problemas sociosanitarios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11, punto 2.

Donde dice: «2. En los casos de extrema necesidad, debidamente valorada según se determine...», deberá decir: «2. En los casos de situaciones de ex-

clusión social grave, debidamente valorada según se determine...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 3 del artículo 11 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 12 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 12 de la Ley, suprimiendo «mediante el ingreso en cuenta en una entidad de crédito ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 13 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado 1 bis en el artículo 13 de la Ley, con el siguiente texto: «1 bis. No se considerará modificación del número de componentes de la unidad familiar la ausencia de alguno de ellos que tenga carácter transitorio y se deba a motivos de estudio, trabajo temporal, enfermedad u otro semejante.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado 2 bis en el artículo 13 de la Ley, con el siguiente texto: «2 bis. En el caso de que un beneficiario de la prestación suscriba un contrato de trabajo, no se procederá a la suspensión de la ayuda durante los tres primeros meses, y no podrá exigirse nueva documentación, cuando finalice el contrato de trabajo, para la continuidad en el cobro de la prestación.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 3 al artículo 13 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción con la siguiente redacción:

«3. En el supuesto de que el beneficiario de la prestación suscribiera un contrato de trabajo de duración inferior a tres meses no se procederá a la suspensión de la ayuda, si no que se modificarán las circunstancias del modo que se establezca reglamentariamente durante un periodo de tiempo fijado y en función de las condiciones del contrato.

El Servicio Social Comarcal o Municipal deberá comunicar dicha circunstancia en el plazo máximo de una semana a la Dirección Provincial del IASS. En el

caso de que los ingresos percibidos por la actividad laboral del beneficiario sean inferiores a la cuantía que estaba percibiendo de prestación, éste podrá solicitar un nuevo cálculo de la cuantía que le corresponda, teniendo en cuenta dichos ingresos y otros cualquiera que perciba la unidad familiar. No podrá exigirse nueva documentación cuando finalice el contrato de trabajo, para la continuidad en el cobro de la prestación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 13, añadir dos apartados:

«3. No se entenderá que existe modificación de la unidad de convivencia pluripersonal por la ausencia de alguno de sus miembros, siempre que esta tenga carácter transitorio por razón de estudios, trabajo temporal, enfermedad u otros semejantes que pudieran establecerse en la normativa de desarrollo.

4. En el supuesto de que un beneficiario de la prestación suscribiera contrato de trabajo no se procederá a la suspensión de la ayuda durante los tres primeros meses y no podrá exigirse nueva documentación, cuando finalice el contrato de trabajo, para la continuidad, en su caso, de la prestación.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 14 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 14 de la Ley, añadiendo después de «**quedará en suspenso**» el siguiente texto: «**en la cuantía que corresponda al exceso**».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 3 del artículo 14 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 14 de la Ley, sustituyendo «**actuación negligente**» por el siguiente texto: «**actuación reiteradamente negligente**».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado 4 del artículo 14 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 4 del artículo 14 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción la siguiente redacción:

«4. En aquellos casos en los que el beneficiario suscribiera un contrato de trabajo en unas condiciones distintas a las descritas en el artículo 13 se procederá a la suspensión de la prestación económica el primer día hábil del cuarto mes siguiente a su incorporación laboral.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 14, sustituir el apartado 4 por el siguiente:

«4. En aquellos casos en que el beneficiario suscribiera un contrato de trabajo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 14, punto 4, que quedaría redactado como sigue:

«4. En aquellos casos en que el beneficiario suscribiera un contrato de trabajo, se procederá a la suspensión o modificación de la prestación económica el primer día del mes siguiente a su incorporación laboral. En caso de que los ingresos percibidos por la actividad laboral del beneficiario sean inferiores a la cuantía que estaba percibiendo de prestación, se realizará

un nuevo cálculo de la cuantía que le corresponda, teniendo en cuenta dichos ingresos y otros cualquiera que perciba la unidad familiar.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 15 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 15 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción, añadir a continuación de «... el internamiento en establecimiento penitenciario...» lo siguiente: «... la actuación negligente del titular...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 15, añadir tras «penitenciario» el siguiente texto: «, la actuación negligente del titular».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 15.

Donde dice: «... establecimiento penitenciario o cualquier otra causa...», deberá decir: «... establecimiento penitenciario, actuación negligente o cualquier otra causa...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 16 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra g) del artículo 16 de la Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Por el rechazo injustificado por parte del titular de una oferta de empleo adecuada a sus capacidades y habilidades y retribuida con un salario superior a la cantidad que recibe en concepto de Ingreso Aragonés de Inserción, y siempre que la extinción no suponga que la unidad familiar queda en situación de desprotección.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra g) del artículo 16 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción, añadir a continuación de «Por el rechazo...» lo siguiente: «... injustificado...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 16, apartado g, añadir «injustificado» tras «rechazo».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la letra h) del artículo 16 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra h) del artículo 16 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 16, suprimir el apartado h.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 17 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 17 de la Ley, añadiendo después de «separación o divorcio» el siguiente texto: «violencia de género.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 17 de la Ley, sustituyendo «Se informará» por el siguiente texto: «El Departamento competente en materia de servicios sociales, a través de sus organismos u oficinas correspondientes, en colaboración con el Departamento competente en materia de Justicia, informará.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 18 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 19 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 19 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción suprimir en la rúbrica del artículo lo siguiente: «Individualizado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

&

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 19 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción suprimir lo siguiente: «Individualizado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el texto del artículo 19 de la Ley por el siguiente texto:

«1. El Plan Individualizado de Inserción es un conjunto de acciones, diseñadas después del análisis de las necesidades y características de cada caso, con la finalidad de lograr la autonomía personal, familiar, social y laboral de los destinatarios del Ingreso Aragonés de Inserción.

2. Podrán establecerse programas de inserción para el conjunto de la unidad familiar, con los mismos requisitos que los planes individualizados, cuando las circunstancias sociales o personales de la misma así lo aconsejen.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 20 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 20 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción suprimir en la rúbrica del artículo lo siguiente: «Individualizado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 20 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción suprimir lo siguiente: «Individualizado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 20, apartado 1, suprimir el siguiente texto: «con la colaboración de los Equipos Técnicos de

Apoyo de la Dirección Provincial correspondiente y la participación de los solicitantes.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 20 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción suprimir lo siguiente: «Individualizado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 3 del artículo 20 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción suprimir lo siguiente: «Individualizado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 20, punto 3, apartado c).

Donde dice: «... Los compromisos ... así como de escolarizar...», deberá decir: «... los compromisos de mantener su inscripción como demandante de empleo en el organismo público correspondiente, no ejercer la mendicidad, así como a escolarizar...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra c) del apartado 3 del artículo 20 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción añadir a continuación de «... podrá incluirse los compromisos de...» lo siguiente: «... mantener la inscripción como demandante de empleo en el organismo de empleo correspondiente,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 20, apartado 7, suprimir «en colaboración con el Equipo Técnico de Apoyo de la Dirección Provincial».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 20, apartado 7, sustituir «Servicio Social» por «Centro».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 21 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 21 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción suprimir lo siguiente: «Individualizado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 21, sustituir «incluirá» por «podrá incluir».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir en el apartado a) del artículo 21 de la Ley, después de «las relaciones familiares», el siguiente texto: «y social.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra d) en el artículo 21 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción con la siguiente redacción:

«d) Señalar los objetivos a conseguir durante el tiempo de la prestación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 22 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 23 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 23.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 23, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 23. Plan de inserción laboral

Cuando el personal competente de los Centros de Servicios Sociales Municipales o Comarcales en función de lo que se establezca reglamentariamente,

entiendan que ni el solicitante ni su unidad familiar requieren en Plan de Inserción Social, puesto que solo precisan de apoyo para cubrir sus necesidades básicas, elaborarán un Plan de Inserción Laboral.

Del Plan de inserción Laboral se dará traslado al Servicio competente en materia de empleo, para que las personas comprendidas en el citado Plan sean incorporadas, en igualdad de condiciones con el resto de demandantes de empleo, en los diferentes servicios, acciones y programas para la mejora de su empleabilidad e Inserción profesional.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 24 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 24.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 25 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 25.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 25 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción sustituir «... comunicará a la Dirección Provincial de Instituto Aragonés de Servicios Sociales que corresponda,» por «... comunicará al Servicio Municipal o Comarcal correspondiente,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A artículo 25.

Donde dice: «... comunicará a la Dirección Provincial...», deberá decir: «... comunicará al Centro de Servicio Sociales Municipal o Comarcal que dará traslado a la Dirección Provincial...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 26 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 26 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción la siguiente redacción:

«1. Son Proyectos de Inserción aquellos orientados a la integración social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 26, sustituir el apartado 1 por el siguiente:

«1. Son proyectos de inserción aquellos orientados a la integración social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social o al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 26 de la Ley, sustituyendo «marginados» por el siguiente texto: «excluidos o en grave riesgo de exclusión».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 26 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción la siguiente redacción:

«2. Los Proyectos de Inserción podrán ser gestionados por personas jurídicas, públicas o privadas; en la selección de las mismas se valorará la experiencia adquirida por las entidades sin ánimo de lucro.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 26, sustituir el apartado 2 por el siguiente:

«2. Los proyectos de inserción podrán ser gestionados por personas jurídicas públicas o privadas. Se dará prioridad cuando existan análogas condiciones de eficacia calidad y rentabilidad social, a las entidades prestadoras de servicios de naturaleza social o sin ánimo de lucro.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 26 de la Ley, añadiendo después de «públicas o privadas» el siguiente texto: «de servicios sociales sin ánimo de lucro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 26, punto 3, apartado a).
Donde dice: «... riesgo de exclusión o marginación, mediante...», deberá decir: «... riesgo de exclusión social, mediante...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 27 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 27, apartado 1, sustituir «personas incorporadas» por «personas beneficiarias.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra c) del apartado 1 del artículo 27 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción la siguiente redacción:

«c) Garantizar el acompañamiento y seguimiento de los profesionales propios del proyecto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra e) del apartado 1 del artículo 27 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción añadir al final del texto lo siguiente: «, cuyos requisitos se fijarán mediante el correspondiente desarrollo reglamentario».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 28 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 28.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 29 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 177

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 29 de la Ley, sustituyendo «tres meses» por el siguiente texto: «dos meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 178

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 29 de la Ley, sustituyendo «entender desestimada la solicitud» por el siguiente texto: «entender estimada la solicitud».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 179

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 30 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 180

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 30.

MOTIVACIÓN

Se incorporará en una disposición adicional de acuerdo con otra enmienda presentada.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 181

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el título del artículo 30, suprimir la palabra «Convenios».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 182

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el título del artículo 30, apartado 1, sustituir «podrán ser» por «serán».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 183

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 30 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 184

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 30, suprimir el apartado 2.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 185

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 30 de la Ley, añadiendo después de «entidades públicas o privadas» el siguiente texto: «de servicios sociales sin ánimo de lucro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 186

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 31 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 187

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 32 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 188

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 32, apartado 1, sustituir «servicios sociales» por «centro de servicios sociales».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 189

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 32, punto 1.

Donde dice: «... **modelo normalizado en los Servicios Sociales Comarcales o municipales de su residencia.**», deberá decir: «... **modelo normalizado en los Centros de Servicios Sociales Municipales o Comarcales de su residencia.**».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 190

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 32 de la Ley, sustituyendo «del cumplimiento de los requisitos para acceder a la prestación» por el siguiente texto: «de que los datos aportados son ciertos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 191

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 32, apartado 2, suprimir el siguiente texto:
«En este modelo normalizado de solicitud deberá figurar también una descripción de los documentos preceptivos que la persona solicitante debe ajuntar a la solicitud en los términos desarrollados reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 192

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 32 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción añadir dos nuevos apartados 3 y 4 con la siguiente redacción:

«3. Los Servicios Comarcales o Municipales remitirán, en un plazo máximo de 15 días la solicitud junto con la documentación pertinente, a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que será el órgano competente para dictar resolución.

4. Cuando el solicitante presente la documentación pero el Servicio Social Comarcal o Municipal no tenga elaborado el Plan de Inserción, se establece un plazo adicional de mes y medio para que el Servicio Comarcal o Municipal realice el Plan y lo remita al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, junto con los Acuerdos de Inserción y la documentación que no haya podido ser aportada anteriormente por el solicitante.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 193

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo

de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 32 un nuevo punto, con la siguiente redacción:

«El interesado recibirá una copia de la solicitud registrada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 194

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 32 un nuevo punto, con esta redacción:

«Los servicios sociales municipales o comarcales remitirán en un plazo máximo de quince días naturales la solicitud junto con la documentación correspondiente a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cuyo Director será el competente para dictar resolución.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 195

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 32 un nuevo punto, con esta redacción:

«Los servicios sociales municipales o comarcales remitirán a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales, el Plan Individualizado de Inserción correspondiente a la solicitud, junto con los Acuerdos de Inserción y toda la documentación precisa para la resolución de la solicitud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 196

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 32 un nuevo punto, con esta redacción:

«Todas las administraciones garantizarán la simplificación de los trámites y la utilización de un lenguaje y canales de comunicación oral y escrita comprensibles para las personas potencialmente solicitantes del Ingreso Aragonés de Inserción, así como el adecuado apoyo y asistencia para su cumplimentación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 197

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 33 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 198

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 33 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción la siguiente redacción:

«1. El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondiente dictará resolución motivada concediendo o denegando la petición del Ingreso Aragonés de Inserción en el plazo de 15 días contados desde la entrada de la solicitud y documentación completa en el registro de ese órgano. Transcurrido dicho plazo la solicitud se entenderá desestimada, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa. En el caso de resolución favorable el derecho a la percepción del Ingreso Aragonés de Inserción tendrá efectos desde el día de presentación de la documentación y no desde el de la resolución.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 199

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 33.1, con esta redacción:

«El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondiente dictará resolución motivada concediendo o denegando la petición del Ingreso Aragonés de Inserción en el plazo de treinta días naturales desde la entrada de las solicitudes y la documentación completa en el Registro de este órgano. En el caso de mujeres víctimas de violencia, o en unidades familiares con situaciones de especial urgencia, especialmente cuando existan menores, personas con discapacidad o situaciones sociosanitarias graves, apreciadas por los servicios sociales municipales o comarcales, el plazo será de quince días naturales. En todos los casos, se remitirá copia de la resolución a los servicios sociales municipales o comarcales que hayan tramitado el expediente. Pasados los respectivos plazos, la solicitud se considerará desestimatoria, en su caso, a efectos de recurso.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 200

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 33 de la Ley, sustituyendo «El Director Provincial» por el siguiente texto: «El/la Director/a Provincial».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 201

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 33 de la Ley, sustituyendo «tres meses contados» por el siguiente texto: «veinte días naturales contados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 202

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 33, sustituir en el apartado 1 «en el plazo de tres meses» por «quince días».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 203

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 33 de la Ley, sustituyendo «en el Registro de este órgano» por el siguiente texto: «en cualquiera de los registros reconocidos en la legislación de procedimiento administrativo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 204

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 33 de la Ley, sustituyendo «cuarenta y cinco días naturales» por el siguiente texto: «quince días naturales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 205

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 33, sustituir en el apartado 1 «será de cuarenta y cinco días naturales» por «se reducirá hasta el día siguiente de la solicitud».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 206

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 3 del artículo 33 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 207

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 33, suprimir el apartado 3.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 208

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 33. Suprimir el punto 3.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 209

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 33 de la Ley, sustituyendo su redacción actual por el siguiente texto: «3. El Gobierno de Aragón establecerá en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma una partida suficientemente dotada para atender la totalidad de las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos para su concesión, arbitrando las medidas que sean precisas para asegurar la dotación económica adecuada y suficiente, sin que ninguna solicitud pueda rechazarse por falta de crédito.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 210

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 33 de la Ley, sustituyendo «tres meses» por el siguiente texto: «un mes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 211

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 33, punto 5.

Suprimir al final del mismo lo siguiente: «... La falta de resolución ... que corresponde a la Administración.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 212

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 33 de la Ley, sustituyendo «entender desestimada la solicitud» por el siguiente texto: «entender estimada la solicitud».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 213

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 34 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 214

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 35 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 35 de la Ley, suprimiendo el párrafo segundo de ese apartado, cuyo texto es «No obstante (...) Plan Individualizado de Inserción».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 216

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 36 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 217

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 37 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 218

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 37.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 219

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 38 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 220

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 38 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción añadir a continuación de «... Servicios Sociales...» lo siguiente: «... las siguientes...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 221

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 39 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 222

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 39.2, añadir después de «estará compuesta...», el siguiente texto: «como mínimo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 223

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 39, sustituir el apartado 2 por el siguiente:

«La comisión de seguimiento estará compuesta por representantes de

- a) Gobierno de Aragón
- b) Entidades locales
- c) Agentes sociales
- d) Entidades sociales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 224

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 39 de la Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «e) Las organizaciones sindicales y empresariales y las de personas usuarias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 225

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 39 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción añadir cuatro nuevas letras e), f), g), h), con la siguiente redacción:

- «e) El Colegio de Trabajadores Sociales.
- f) Las entidades sin ánimo de lucro que actúen en el ámbito de la acción social.
- g) Las organizaciones empresariales.
- h) Las organizaciones sindicales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 226

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un 39.2 bis.

«La Comisión de Seguimiento contará en su seno con una Permanente, que resolverá, con carácter de

urgencia, las consultas que se eleven, especialmente las relacionadas con la aplicación de las excepciones descritas en la presente Ley. Su composición y funcionamiento se determinarán reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 227

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 39, sustituir el apartado 3 por el siguiente:

«3. La composición y funcionamiento de la comisión de seguimiento se determinará reglamentariamente previo informe vinculante del Consejo Aragonés de Servicios Sociales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 228

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 40 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 229

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 40.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 230

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 40 de la Ley, suprimiendo el siguiente texto: «la relación existente entre el gasto efectuado y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 231

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 41 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 232

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 41.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 233

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 41 del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción la siguiente redacción:

«Anualmente se consignarán en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma los recursos económicos suficientes para que toda persona que cumpla los requisitos establecidos en esta ley perciba el Ingreso Aragonés de Inserción. Se arbitrarán las medidas oportunas de ampliación de crédito en caso de que lo presupuestado resulte insuficiente para el pago de las cantidades reconocidas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 234

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 41 de la Ley, añadiendo después de «recursos económicos» el siguiente texto: «suficientes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 235

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A artículo 41. Suprimir el punto 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 236

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 41 de la Ley, sustituyendo la redacción actual por el

siguiente texto: «2. El Gobierno de Aragón asegurará los recursos económicos precisos para ejecutar todos los programas incluidos en el ámbito de esta Ley, especialmente lo relativo a las prestaciones económicas para todas aquellas personas que, por reunir los requisitos exigidos, tengan derecho a la percepción del Ingreso Aragonés de Inserción.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 237

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar la disposición adicional primera de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 238

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición adicional primera.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 239

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la disposición adicional primera, que quedaría redactada como sigue:

«Disposición Adicional primera.— Financiación de los Proyectos.

Los Proyectos de Inserción podrán ser financiados con cargo a los Presupuestos del Departamento competente en materia de servicios sociales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA

El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 240

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la disposición adicional primera de la Ley, añadiendo después «entidades públicas o privadas» el siguiente texto: «de servicios sociales sin ánimo de lucro.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 241

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar la disposición adicional segunda de la ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 242

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición adicional segunda.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 243

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción la siguiente redacción:

«Aquellos integrantes de la unidad familiar que no reúnan los requisitos de la presente ley para ser titulares de la prestación económica del Ingreso Aragonés de Inserción podrán tomar parte de forma voluntaria en actividades y proyectos de inserción, previo informe de los Servicios Sociales correspondientes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 244

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición adicional tercera del siguiente tenor:

«Disposición adicional tercera.— Referencia de Género.

Las menciones genéricas en masculino que puedan aparecer en esta Ley se entenderán igualmente referidas a su correspondiente femenino.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 245

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar la disposición transitoria única de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 246

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar la disposición derogatoria única de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 247

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la disposición derogatoria única, suprimir el siguiente texto: «**quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ley**».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 248

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar la disposición final primera de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 249

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar la disposición final segunda de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 250

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la disposición final segunda de la Ley, sustituyendo «el día siguiente» por el siguiente texto: «al mes siguiente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 251

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la exposición de motivos del Proyecto de Ley por la siguiente:

«La crisis económica actual está provocando en nuestra Comunidad un importante deterioro en las condiciones de vida de miles de familias aragonesas. Los índices de desigualdad social y pobreza, tanto absoluta como relativa, arrojan cifras inaceptables en una sociedad democrática. Sin embargo, pese a la crisis, Aragón sigue siendo una comunidad rica, rica por su capacidad productiva y económica y rica por su amplio legado histórico que ha producido una cultura incompatible con la aceptación indolente del sufrimiento de las personas que forman parte de ella. Es en momentos de crisis cuando se demuestra el temple de los pueblos y de las personas, en momentos de crisis es cuando se mide el alcance de los valores en los que decimos creer. Por eso es importante que en estos momentos Aragón encuentre la forma de ser fiel a sí misma y al ordenamiento jurídico que la regula como comunidad política y que establece que formamos parte de un Estado Social, regulado en torno a los valores de justicia e igualdad, valores que en estos momentos deben, más que nunca, inspirar sus actuaciones.

La Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social situaba a Aragón, en medio de otra crisis económica, entre las comunidades españolas que establecían un nuevo derecho social. Una actuación que acompañaba nuestro modelo social no sólo con el del resto de los territorios del Estado español sino que nos acercaban hacia el modelo social europeo que en esos momentos se estaba desarrollando en los países más avanzados de la Europa social.

La Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón, desarrollada posteriormente en 2011 a través del Catálogo de Prestaciones Sociales de Aragón, suponía un nuevo avance significativo en esta materia al establecer que el Ingreso Aragonés de Inserción tenía el carácter de prestación esencial, por lo tanto de derecho subjetivo, respaldado normativamente con el carácter de crédito ampliable en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, pasando de esta manera de una prestación de carácter graciable a garantizada, reclamable no sólo por vía administrativa sino también judicial.

La gravedad del momento exige que nuestra Comunidad de un paso más en la regulación de la garantía de un ingreso mínimo para los ciudadanos en situación de necesidad. Por eso es necesario el desarrollo de una Ley que transforme el Ingreso Aragonés de Inserción en una Renta Social Básica, separando las prestaciones económicas de las prestaciones de servicio de apoyo a la inclusión social. La experiencia que la Comunidad Autónoma acumula en la gestión de prestaciones económicas sujetas a contraprestación, como es el Ingreso Aragonés de Inserción, que ha vivido a lo largo de su ya dilatada trayectoria, diferentes momentos en el marco de la situación económica y del mercado de trabajo, ha venido a poner de manifiesto que el modelo de contraprestación a cambio de los apoyos económicos, que con carácter general han teñido las actuaciones en el marco del Sistema de Servicios So-

ciales, está claramente superado por la realidad económica y técnica de intervención social.

Hay que considerar que la ciudadanía es una condición que requiere de unos elementos básicos que garanticen una verdadera igualdad universal mínima, que no siempre se puede conseguir en el contexto económico que caracteriza a nuestra sociedad, cosa que en el actual momento es más que obvia. En este sentido el derecho a una Renta Social Básica se constituye como un derecho fundado del hecho mismo de ser ciudadano de una sociedad democrática. Además, la regulación de este derecho daría cumplimiento al artículo 23.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón y que establece que "Los poderes públicos promoverán y garantizarán un sistema público de servicios sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por la ley."

No regular este derecho, especialmente en estos momentos de gran dificultad, supondría traicionar nuestros principios y renunciar a alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto, con graves consecuencias para la vida de los aragoneses.

Esta medida resulta, igualmente, una importante inversión en prevención de problemas sociales mucho más graves y difíciles de resolver buscando paliar las situaciones de pobreza coyuntural e impidiendo que estas puedan derivar en situaciones crónicas de exclusión social, mucho más costosas en tiempo, recursos económicos y esfuerzo técnico de erradicar.

Por eso es voluntad de la presente Ley regular la forma en que el Sistema Público de Servicios Sociales integrará en su modelo de atención un diseño de los instrumentos y planificación de la intervención teniendo en cuenta la centralidad de las personas y sus necesidades en el Sistema. Su actuación se sujetará a los criterios de proximidad y personalización de la intervención.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 252

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo segundo del epígrafe I) de la exposición de motivos sustituir «Los colectivos o individuos marginados o en riesgo de marginación...» por «Los

colectivos o individuos en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 253

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, epígrafe I, párrafo segundo.

Donde dice: «... Los colectivos o individuos marginados o en riesgo de marginación han de ser objeto...», deberá decir: «... los colectivos o individuos que padezcan situaciones de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social han de ser objeto...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 254

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el penúltimo párrafo del epígrafe II) de la exposición de motivos desde «La presente reforma busca...» hasta «... en las demandas de protección social.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 255

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el epígrafe III) de la exposición de motivos lo siguiente:

«Del mismo modo, otro de los aspectos novedosos es la fijación del periodo de empadronamiento y de residencia legal para ser titular de la prestación en dos años, de forma que se equipara a nuestra Comunidad Autónoma con los requisitos exigidos por todas las Comunidades limítrofes, salvo La Rioja, que exige tres años, y Castilla León que establece el plazo de un año.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 256

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, epígrafe III, párrafo cuarto.

Donde dice: «... requisitos exigidos por todas las Comunidades limítrofes, salvo La Rioja que exige tres años y Castilla y León que establece el plazo de un año.», deberá decir: «... **requisitos exigidos por la mayoría** de las Comunidades limítrofes.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

